 <p>Alcaldía Municipal de <b>San Agustín</b></p>	<b>PLANEACIÓN ESTRATEGICA</b>	Código: Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: <b>SEPTIEMBRE 2015</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Versión: 02
		Página 1 de 5

San Agustín, 14 de enero de 2026.

Ingeniero  
HEBER NEL MUÑOZ YASNO  
Alcalde Municipal  
Ciudad

Asunto: Solicitud de necesidad cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA, EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN"**

Cordial Saludo


**1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD:**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.




	<b>PLANEACIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>Código: Código: FOR-PE-110-09</b>
		<b>Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 2 de 5</b>

8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
12. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
14. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
15. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
16. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.”  
(...)”

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones administrativas, desde el ministerio de Agricultura y reglamentados en la ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, donde se establece la prestación de servicios de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales en coordinación con los departamentos y los entes nacionales; bajo los principios de eficiencia, libre escogencia, desarrollo sostenible, heterogeneidad, planificación, descentralización, obligatoriedad, calidad, coordinación, organización de los productores y enfoque de cadena productiva y de agregación de valor.

Según lo establecido dentro del numeral 1° del artículo 2 de la ley 1876 de 2017, el sector agropecuario se puede definir de la siguiente manera; “1. Sector agropecuario. Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica esta circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pequero, así como la adecuación y la transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios.”

Que el artículo 24 de la ley 1876 de 2017, establece que la extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado, cuya prestación corresponde a los municipios y distritos, quienes deben armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros

 <p>Alcaldía Municipal de <b>San Agustín</b></p>	<p><b>PLANEACIÓN ESTRATEGICA</b></p>	<p>Código: Código: FOR-PE-110-09</p>
		<p>Fecha aprobación: <b>SEPTIEMBRE 2015</b></p>
	<p><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b></p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Página 3 de 6</p>

municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan departamental de extensión agropecuaria.

Por lo anterior, el Municipio enfrenta diversos retos ambientales asociados al ordenamiento del territorio, la conservación de los recursos naturales, la gestión integral de residuos, la protección de fuentes hídricas, la mitigación de impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Adicionalmente, el incremento en el número de proyectos formulados y radicados en el Banco de Proyectos Municipal, que incorporan componentes ambientales y de sostenibilidad, hace indispensable contar con acompañamiento técnico especializado que permita garantizar la adecuada estructuración, viabilidad y ejecución de dichas iniciativas.

Según lo citado, es necesario la contratación de personal idóneo y con la experiencia requerida para realizar las funciones pertinentes, con el fin de contribuir a las metas planteadas en el plan de desarrollo "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024 - 2027", además de efectuar las demás actividades que disponga la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del Municipio de San Agustín.

**2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA, EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN**

3. DURACION: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

4. VALOR TOTAL: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.850.000)

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**a. Obligaciones Generales del Contratista:**


**Obligaciones generales:**

1.El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

2.Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

3.El contratista se obliga a actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

4.El contratista se obliga a diligenciar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés de la Función Pública conforme la Ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) durante el primer mes de ejecución del contrato.

 <p>Alcaldía Municipal de <b>San Agustín</b></p>	<b>PLANEACIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>Código: Código: FOR-PE-110-09</b>
		<b>Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 4 de 6</b>

5. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, y dando aplicación a la Tabla de retención documental, los archivos que se encuentren en poder del contratista.

6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.

7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

9. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad.

10. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

11. El Contratista no podrá hacer uso de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de San Agustín.


12. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

13. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

14. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000 y demás normatividad vigente de gestión documental en la referente a los documentos que ellos produzcan en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

15. El contratista deberá cumplir con la entrega de la información formato digital producida en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual (Backup).

16. Las demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de San Agustín – Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.

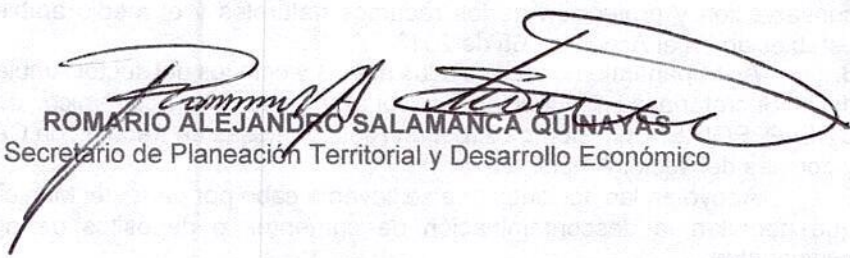
 Alcaldía Municipal de <b>San Agustín</b>	<b>PLANEACIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>Código: Código: FOR-PE-110-09</b>
		<b>Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 6 de 6</b>


**7. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:**

<b>EN CORCONDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>LINEA ESTRATÉGICA: PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD</b>
	<b>SECTOR: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
	<b>OBJETIVO: INCENTIVAR Y FORTALECER LOS NEGOCIOS VERDES</b>
	<b>PROGRAMA PPTAL: 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS</b>
	<b>PRODUCTO: 3202057</b>

Agradezco su amable atención.


Cordialmente,

  
**ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS**  
 Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

 <p>Alcaldía Municipal de <b>San Agustín</b></p>	<p><b>PLANEACIÓN ESTRATEGICA</b></p>	<p><b>Código: Código: FOR-PE-110-09</b></p>
		<p><b>Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015</b></p>
	<p><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b></p>	<p><b>Versión: 02</b></p>
		<p><b>Página 5 de 6</b></p>

**b. Obligaciones específicas del contratista**

1. Apoyo en la formulación de programas, proyectos y/o estrategias del fortalecimiento de capacidades productivas.
2. Apoyo en la asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.
3. Realizar la asesoría para el trámite de permisos y/o autorizaciones de aprovechamiento forestal conforme a la solicitud de trámites para aprovechamiento forestal doméstico y/o de árboles aislados en volumen inferior a 10 m3 a través de "Formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y productos forestales no maderables" de la Corporación Autónoma regional del Alto Magdalena CAM.
4. Apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC.
5. Apoyo de la educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible y educación ambiental.
6. Apoyo y seguimiento a los proyectos enmarcados dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS.
7. Apoyar en la atención de solicitudes para el descuento del cincuenta (50%) al valor del impuesto predial a los propietarios de predios rurales que adelanten programas de conservación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente conforme a lo establecido en el Acuerdo 065 de 2013.
8. Acompañamiento técnico a las mesas y comités del sector Ambiental que dependan de la Secretaría de Planeación Territorial y Desarrollo Económico, dependencia DAMA: COLAP, PGIRS, Comisión de Árbol en Riesgo, mesas de trabajo con CAM y demás mesas y comités del sector Ambiental.
9. Apoyo en las acciones que se lleven a cabo por parte del Municipio de San Agustín que permitan la descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos.
10. Apoyo en la facilitación de procesos de creación y desarrollo de marca para mejorar la competitividad de las asociaciones.
11. Realizar el apoyo para realizar la logística de las reuniones el Concejo Municipal de Desarrollo rural, quien debe ser el ente consultor para la ejecución de los proyectos productivos, socializar los proyectos productivos con recursos propios o financiados y realizar las respectivas actas
12. Realizar el apoyo de la convocatoria de la Mesa de Seguridad Alimentaria cada tres meses y reportar acta a la secretaria de protección social.
13. Apoyo al seguimiento a proyectos de inversión en la plataforma PIIP
14. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y de las que le sean asignadas por el alcalde o el supervisor.

 <p>Alcaldía Municipal de <b>San Agustín</b></p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>	<p>Código: FOR-PE-100-17</p>
		<p>Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015</p>
	<p>MEMORANDOS</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Página 1 de 1</p>

San Agustín - Huila, 14 de enero de 2026

**PARA:** Carlos Alberto González Artunduaga, Profesional Universitario,  
Secretaría de hacienda municipal

**DE:** Heber Nel Muñoz Yasno, alcalde Municipal.

**ASUNTO:** Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Comendidamente solicito expedir Certificado de Disponibilidad así:

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA, EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y LA PROTECCION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

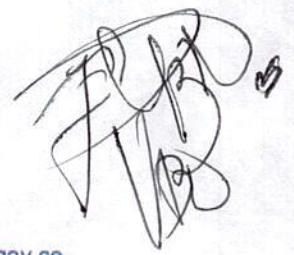
**VALOR:** CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.850.000) M/CTE

Agradezco su colaboración



**HEBER NEL MUÑOZ YASNO**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Alix Yaneth Daza Salcedo – Secretaria Ejecutiva



# MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000079

16/01/2026

### EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

## CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202057-Servicio de asistencia tecnica3202057 CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. PROYECTO:202600000001614-Fortalecimiento al sector ambiente y desarrollo sostenible en el componente de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos, vigencia 2026 del Municipio de San Agustín Huila. FUENTE:2400-SGP RIBEREÑOS	14,850,000.00

Total Disponibilidad:

14,850,000.00

### OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la Secretaría de Planeación Territorial y Desarrollo Económico, para el fortalecimiento de la agricultura, el desarrollo rural sostenible y la protección ambiental en el Municipio de San Agustín.

Son CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

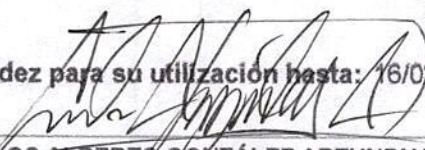
Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION TERRITOR

Responsable: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QU Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Código Proyecto: 202600000001614

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/02/2026

  
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos

Modificó:

# CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – 2026

N.º 039

Procesos > Contratos > Provedores > Mis procesos > Menu > Ir a > Buscar...

Esquema > Menu > Gestión de FAA > Editar nuevo plan anual de adquisiciones

BORRADOR

Año: 2026  
Versión: 3  
Usuario creador: Eyder Julio Paz Martínez

[Volver](#)

Código UNSPSC: [Actualizar UNSPSC](#)  
Modalidad de selección: [Ayudas](#)

[Eliminar filtros](#)

[Volver](#)

[Finalizar](#) [Guardar](#)

Adquisiciones planeadas

Quando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (2)


Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor est
<input type="checkbox"/> 80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA A.1.)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	SGP	36 000 000 COP	
<input type="checkbox"/> 80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA A.1.)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	SGP	36 000 000 COP	

[Opciones](#) [Usar el excel](#)

[Volver](#) [Finalizar](#) [Guardar](#)

ESP LAA ^ < > 05:16:52 p. m. 15/01/2026

*Eyder Julio Paz Martínez*  
**EYDER JULIO PAZ MARTÍNEZ**  
 Profesional Universitario - Servicios Administrativos

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín - Huila, 15 de enero de 2026


Señores  
**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**  
 Municipio de San Agustín, Huila


Ref. Solicitud Certificado PIIP-TERRITORIO

Comendidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso: cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA, EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN., en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP-TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	14.850.000
Tiempo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026
Producto	3202057
Proyecto	20260000001614
Actividad	Realizar servicio de asistencia técnica 1
Vigencia	2026

Atentamente,

  
**ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS**  
 Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

 Alcaldía Municipal de <b>San Agustín</b>	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>Código: FOR-PE-110-13</b>
		<b>Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015</b>
	<b>CONSTANCIA Y CERTIFICACION</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL  
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA**

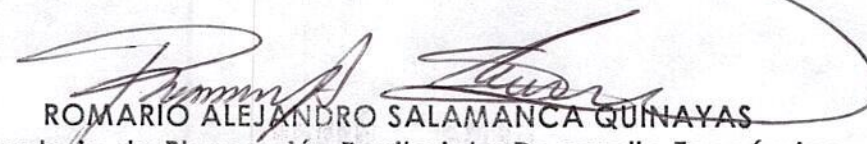
**CERTIFICA:**


Que el proyecto denominado "Fortalecimiento al sector ambiente y desarrollo sostenible en el componente de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, vigencia 2026 del municipio de San Agustín, Huila.", ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202600000001614, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Realizar servicio de asistencia técnica 1	\$ 87.700.000	12 meses	\$ 14.850.000	Hasta el 30 de junio

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "prestación de servicios profesionales a la secretaria de planeación territorial y desarrollo económico para el fortalecimiento de la agricultura, el desarrollo rural sostenible y la producción ambiental en el municipio de san Agustín."

Dada en San Agustín, Huila, el día 15 de enero de 2026.

  
**ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS**  
**Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico**

  
 Copia de certificados N.º 057/2026 del Banco de Proyectos Municipal  
 Proyecto: coordinador banco de proyectos  
 Gerardo Calderón Ruiz